

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA 2025007062**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Enchapado y Construcción de Mesones para el proyecto: “Creación del Laboratorio Control de Calidad Zona Norte, Distrito y Provincia de Camaná, Departamento y Región Arequipa” de la EPS SEDAPAR S.A.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Dotar con mobiliario al Laboratorio de Control de Calidad de agua potable de la zona Sur de la región Arequipa que administra SEDAPAR S.A. con la finalidad de implementar los controles fisicoquímicos y microbiológicos que exige nuestra normativa DS N° 031-2010-SA y el DS 004-2017 MINAM que modifica los ECAs.

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

#### **3.1 Objetivo General**

Implementación del Laboratorio de Control de Calidad de agua potable de la zona Norte de la Región Arequipa con Mobiliario.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Enchapado de paredes con cerámico para las áreas de fisicoquímica y microbiología del laboratorio
- Construcción de mesones de concreto con enchapado en cerámico para las áreas de fisicoquímica y microbiología del laboratorio

### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

Código: AOI50012900034, Nombre de Actividad Operativa: Gestión Calidad Tratamiento

### **5. TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

#### **5.1 SERVICIO DE ENCHAPADO DE PAREDES CON CERAMICOS**

Preparación:

- Las superficies de paredes deberán estar limpias, niveladas, libres de humedad, irregularidades, grasa, etc.

- Tipo de enchape: porcelanato, cerámica esmaltada, u otro material aprobado, de alta resistencia a productos químicos, vapores, limpieza frecuente.
- Junta mínima recomendada (por ejemplo 2-3 mm) y sellado con silicona sanitaria en encuentros vertical/horizontal.
- Color blanco textura liza
- Altura del enchapado: todo enchape debe estar por encima de los 90 cm de altura contando desde el suelo
- Basamento y remate: El encuentro mesón-pared debe tener remate cóncavo (radio interno) para facilitar limpieza, conforme a buenas prácticas de laboratorio.
- Protección al tránsito y uso: Las áreas de trabajo del laboratorio tienen tránsito técnico (personas vestidas con bata, bancos, mobiliario), por lo que el enchapado debe resistir impactos moderados, limpieza frecuente, manchas.
- Acabados: Las juntas deben quedar rectas, alineadas, y el acabado final debe permitir limpieza y desinfección diaria, sin porosidades.
- Protección contra filtraciones e impermeabilización en caso de que la pared comparta con zona húmeda o con equipos que vierten líquidos.

#### A. ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE RECEPCION DE MUESTRA

Dimensiones: 70 cm de alto x 151 cm de largo

Enchapes con cerámico lizo, color blanco

#### B. ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE TRABAJO EN EL LABORATORIO DE FISICOQUIMICA

Dimensiones: 70 cm de alto x 275 cm de largo

Enchapes con cerámico lizo, color blanco

#### C. ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE TRABAJO EN EL LABORATORIO DE FISICOQUIMICA

Dimensiones: 70 cm de alto x 245 cm de largo

Enchapes con cerámico lizo, color blanco.

D. ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE PREPARACION DE MUESTRA EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA

Dimensiones: 70 cm de alto x 160 cm de largo

Enchapes con cerámico lizo, color blanco.

E. ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DE LA ESTUFA ESTERILIZADORA EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA

Dimensiones: 70 cm de alto x 120 cm de largo

Enchapes con cerámico lizo, color blanco.

F. ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE CULTIVO EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA

Dimensiones: 70 cm de alto x 380 cm de largo

Enchapes con cerámico lizo, color blanco.

### 5.3 VISITA TECNICA

El proveedor deberá realizar una vista técnica programada y coordinada con la Jefatura del Departamento de la Respectiva Zonal, para la medición y observaciones técnicas que el proveedor pueda tener y que se reflejaran en la presentación de su oferta. Al término de la visita técnica se le entregara una Constancia de Visita otorgada por la Jefatura del Departamento de la misma Zonal

### 5.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe cumplir con:

- Plazo de ejecución y planificación.
- Garantía de la obra: El contratista deberá otorgar garantía mínima de 12 meses respecto de defectos de construcción y materiales.

### 5.5 NORMAS APLICABLES AL SERVICIO.

- NTP-ISO 35001:2021 Gestión del riesgo biológico en laboratorios.
- NTP-ISO 15190:2020 Laboratorios clínicos. Requisitos de seguridad.
- GP 117-2023 Calidad en la construcción. Lineamientos para un SGC.
- Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Resolución (por ejemplo) de criterios técnicos para laboratorios (Resolución 032-2025) que menciona ventilación, efluentes, etc.

## 5.6 CONSIDERACIONES GENERALES

- Las actividades se desarrollarán en días hábiles y en horario de 07:30 horas a 14:30 horas (horario laboral).
- La supervisión de los trabajos del proveedor será realizada por el personal designado por la Jefatura del Departamento de la Zonal Respectiva, al finalizar el proyecto la Jefatura del Departamento de la Zonal Respectiva deberá hacer llegar un informe a la Jefatura del Departamento de Control de Calidad y Efluentes con lo cual se podrá emitir la conformidad respectiva.
- Estas actividades serán coordinadas con el personal encargado de los laboratorios de Control de Calidad en la Respectiva Zonal y del Departamento de Control de Calidad y Efluentes encargado a fin de obtener las autorizaciones de trabajos.
- El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica, todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en el presente documento, y sean necesario para el correcto funcionamiento del Sistema, deberán ser provistos sin costo adicional para la EPS SEDAPAR S.A.
- El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica Los costos de transporte de su material y residuos así mismo, la documentación necesaria para su traslado.

## 5.7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Se considerarán las acciones necesarias a fin de evitar y prevenir posibles condiciones y factores de riesgo, que pudieran causar posibles accidentes
- El Proveedor, será responsable de la integridad física de los trabajadores que asigne para la ejecución del presente Proyecto.

- Todos los trabajadores deberán tener, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, debidamente suscrito por el representante de la empresa proveedora, y emitida por una Compañía de Seguros acreditada, documento que será presentado ante el Departamento de Control de Calidad y Efluentes luego de suscrito el contrato y antes de iniciar la prestación por parte del personal del Proveedor, en caso se contrate nuevo personal la presentación del SCTR deberá ser con 48 horas de anticipación ante el Área de Patrimonio.
- Antes del inicio de actividades luego de suscrito el contrato y antes de iniciar la prestación por parte del personal del Proveedor y/o en caso de nuevos contratos de personal, se deberán adjuntar las copias de la Prima mensual del SCTR (pensión y salud), de los trabajadores asignados al Proyecto por parte de la empresa Proveedora, documento que será presentado ante el Departamento de Control de Calidad y Efluentes.

#### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

#### 7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- El contratista deberá contar con los equipos de protección personal adecuados para sus labores tales como: casco, botines de seguridad, lentes de seguridad, si se realizara trabajo en altura arnés y línea de vida y otros necesarios.

#### 8. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

#### 9. PLAZO DE ENTREGA

El servicio será ejecutado en un plazo de 30 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de recibida la orden de servicio.

#### 10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega e instalación del equipo requerido es en el Laboratorio de Control de Calidad de la Zona Norte sito Av. Lima 349 Cercado – Camaná región de Arequipa

#### 11. SISTEMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

No Aplica

#### 12. ENTREGABLES Y DOCUMENTACIÓN

- Presentar la constancia de la vista técnica otorgada por la respectiva jefatura de la zonal respectiva, la cual se realizará previo a la presentación de oferta y será tomada como requisito indispensable.
- Plano o croquis de ubicación de mesones, con dimensiones y detalles de instalación.
- Fotografías de la obra antes, durante y al finalizar.
- Acta de entrega-recepción del área con conformidad del cliente, con lista de verificación (nivel, acabado, limpieza, funcionalidad).
- Manual de mantenimiento mínimo para superficies (enchape y mesones): procedimientos de limpieza, productos recomendados, cuidados.

#### 13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago se realizará en una sola armada una vez concluida la prestación y previa conformidad del área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control de Calidad y Efluentes, previo informe de la Jefatura del Departamento de la Respectiva Zonal.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### 15. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas

#### 16. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No aplica

#### 17. VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por cualquier vicio oculto que se evidencie por el plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1. El Proveedor, deberá coordinar con la Jefatura del Dpto. de la Respectiva Zonal los horarios de trabajo siendo de primera intención que la permanencia del horario de trabajo sea igual que el personal de la Sede Zonal Norte en horario de 07:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes, salvo previa coordinación del Jefe del Dpto. de Control de Calidad y el Jefe del Dpto. de la Respectiva zonal, para minimizar interrupción de actividades del laboratorio.

2. El Proveedor, deberá coordinar entrega de materiales justo-a-tiempo para minimizar almacenamiento en obra y riesgos de daño/humedad.

3. El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica, todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en el presente documento, y sean necesario para el correcto

funcionamiento del Sistema, deberán ser provistos y considerados por el contratista.

4. El Proveedor, deberá identificar horarios de acceso, restricciones de tránsito dentro del laboratorio, áreas de servicio y circulación.
5. El Proveedor, deberá Ubicar espacio de almacenamiento protegido para los materiales antes de instalación. Debe contar con condiciones secas, limpias, ventiladas.
6. El Proveedor, deberá prever el traslado o protección de los equipos o mobiliario del laboratorio durante la ejecución de los trabajos de enchapado o mesones.
7. El Proveedor, deberá coordinar con la Jefatura del Dpto. de la Zonal Respectiva en los casos de instalaciones eléctricas, ventilación, plomería, drenaje, pero esta coordinación deberá ser previa al inicio de trabajos para evitar retrabajos.
8. El Proveedor, deberá programar hitos de inspección: al recibir materiales, antes de enchapado, después de mesón construido.
9. El Proveedor, deberá realizar la disposición adecuada de residuos de obra, empaque de materiales, restos de enchape.
10. El Proveedor, deberá coordinar con la jefatura de Departamento de la Zonal Respectiva si el laboratorio se encuentra operativo las zonas de trabajo y tiempos para evitar contaminación, interrupción de pruebas o acceso de terceros
11. El proveedor deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada, limpieza y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando la obra.

12. El Proveedor, será responsable de la integridad física de los trabajadores que asigne para la ejecución del presente Proyecto.

13. El proveedor deberá proporcionar previamente el Seguro SCTR del personal Técnico que realizará los trabajos.

## 19. PENALIDADES

### 19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 19.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 20. ADELANTOS

No se consideran adelantos.

## 21. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

## 22. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

#### 25. GESTIÓN DE RIESGOS

En caso no se lleve a cabo el presente servicio se tiene el riesgo de no contar con el mobiliario básico para que funcione correctamente los Laboratorios de Control de Calidad la Zonal Respectiva lo que llevaría al incumplimiento de las normativas vigentes, por lo cual SEDAPAR puede estar sujeto a sanciones por parte del ente rector y fiscalizador SUNASS